

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL SESCAM, POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN ARCO QUIRÚRGICO VASCULAR PARA EL HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD DE TOLEDO-GAE TOLEDO (SESCAM).

EXPTE: 6101TO18SUM00003

2018/002201

Visto el procedimiento tramitado para la contratación del “Suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un arco quirúrgico vascular para el Hospital Virgen de la Salud de Toledo (SESCAM)”, han resultado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2018 se publica en el DOUE, anuncio de licitación para la adjudicación del contrato administrativo de “suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un arco quirúrgico vascular para el hospital virgen de la salud de Toledo-GAE Toledo (SESCAM).”, Expediente: 6101TO18SUM00003.

SEGUNDO.- La fecha límite para la presentación de ofertas finalizó el día 27 de agosto de 2018, y según consta en Certificado emitido, con fecha 29 de agosto de 2018, por la persona encargada del Registro General de los Servicios Centrales del SESCAM, han presentado oferta las siguientes empresas:

- 1- GMEDIS MEDICAL SOLUTIONS, S.L.U.
- 2- SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U

TERCERO.- Con fecha 1 de agosto de 2018, se emite Resolución de la Dirección-Gerencia del SESCAM, por la que se designan los miembros de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de referencia. Con fecha 30 de agosto de 2018, se reunió la Mesa de Contratación por primera vez, con el fin de proceder a la apertura del Sobre 1 (Documentación administrativa) y al examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras presentadas.

Examinada la documentación administrativa incluida en el Sobre 1, se comprueba que, de conformidad con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todas las empresas licitadoras correctamente la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos incluida en el Sobre 1.

1

CUARTO.- Con fecha 31 de agosto de 2018, se reunió la Mesa de Contratación, con el fin de proceder a la apertura del Sobre 2 relativo a criterios subjetivos a evaluación previa (mediante juicio de valor).

QUINTO.- Con fecha 14 de septiembre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para proceder al examen del Informe de Evaluación del cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el PPT, Informe valoración del Sobre 2 relativo a se reunió la Mesa de Contratación y proceder a la apertura del Sobre 3 relativo a precio y otros criterios de adjudicación posterior (mediante fórmulas o porcentajes), presentada por las empresas licitadoras que han participado.

Comienza el acto con la exposición del informe realizado por los técnicos, con fecha 6 de septiembre de 2018 sobre la "Evaluación del cumplimiento las condiciones mínimas exigidas en el PPT".. En el citado informe indica textualmente lo siguiente:

"Una vez evaluada la documentación de los equipos presentados contenida en el sobre 2, procede la exclusión de una de las dos ofertas por no cumplir con las prescripciones técnicas detalladas en el pliego del concurso, en concreto, la oferta presentada por Gmedis."

La Mesa de Contratación asume el contenido y aprueba el Informe Técnico sobre la evaluación de las condiciones mínimas, acordando excluir a la empresa licitadora GMEDIS MEDICAL SOLUTIONS, S.L.U.

En el mismo acto público se procede a la apertura del Sobre nº3 y a la lectura de las ofertas económicas de la empresa licitadora SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.

2

SEXTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación, examinando el Informe sobre la documentación técnica para la valoración del Precio del sobre 3 de la empresa SIEMENS HEALTHCARE S.L.U. De acuerdo a la valoración final de la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios de valoración posterior mediante fórmulas o porcentajes (sobre 3.1) y en la valoración de las proposiciones económicas (sobre 3.2.), la Mesa propone al Órgano de contratación como adjudicatario de la licitación a SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.

SEPTIMO.- Con fecha 1 de octubre de 2018, habiendo resultado propuesto como adjudicatario del contrato de referencia la mercantil SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se le requiere para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

1. Justificación de la solvencia económica y financiera:

Los criterios de solvencia económica y financiera es el volumen anual de negocios del licitador o candidato que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil, y cuyo valor mínimo exigido es de 297.520,66 € (IVA excluido).

2. Justificación de la solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán

Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Valor mínimo exigido: Suministro equipo: 198.347,11 €, coincidente con el presupuesto de licitación sin IVA). Mantenimiento: 19.834,71 € (coincidente con una anualidad del presupuesto licitación sin IVA).

El número de certificados o contratos para superar el valor mínimo exigido: Al menos 1 certificado original para justificar solvencia en la adquisición del equipo y al menos 1 para justificar la solvencia en el mantenimiento.

3. OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Certificado POSITIVO de Obligaciones Tributarias con la Administración General del Estado.
- Certificado POSITIVO de obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE o último recibo del mismo y declaración responsable de no haberse dado de baja en matricula del citado impuesto. En caso de no estar sujeto al pago del citado impuesto, deberán aportar declaración responsable al respecto.
- Certificado POSITIVO de Obligaciones Tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o autorización del interesado para que el Área de Contratación del Sescam pueda recabar los datos tributarios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. La obtención de dicho certificado se encuentra sujeta a tasa. Para cumplimentar el impreso de la misma debe acceder a la página <http://tributos.jccm.es> y pulsar sobre "Solicitud y autorización de emisión de certificado

de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias". Deberá aportar el justificante de pago de la tasa correspondiente, en caso de que autorice a esta unidad a obtenerlo en su nombre.

Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones en Albacete	Paseo de la Cuba, 27	02071 Albacete
Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones en Ciudad Real	Calle Paloma, 17	13071 Ciudad Real
Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones en Cuenca	Calle Hermanos Becerril, 27	16071 Cuenca
Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones en Guadalajara	Travesía de Santo Domingo, 2	19071 Guadalajara
Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones en Toledo.	Calle Trinidad, 8	45071 Toledo

4

4. ORIGINAL DEL RESGUARDO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (ejemplar para el órgano a cuya disposición se constituye). Garantía definitiva del 5% del IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (Sin IVA), por la cantidad de **10.572,50 €** que deberá depositarse en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sita en la calle Trinidad nº 8, de Toledo o en cualquiera de las Direcciones Provinciales de dicha Consejería, a nombre del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, correspondiendo el C.I.F. Q-4500146-H.

OCTAVO.- Con fecha 9 de octubre de 2018, se presenta documentación solicitada a la mercantil SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., para la adjudicación del contrato de "Suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un arco quirúrgico vascular para el Hospital Virgen de la Salud de Toledo (SESCAM)", Expediente: 6101TO18SUM00003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 4 del Decreto 166/2015 de 14 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 138 de 16 de julio de 2015, y la Resolución de 19 de junio de 2018 por la que acuerda avocar para

sí la competencia de la GAE -TOLEDO (Hospital Virgen de la Salud de Toledo, para la tramitación de este expediente de contratación, por cuestiones de índole técnica y económica de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección Gerencia es el órgano de contratación competente para emitir la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Este procedimiento abierto está basado en una multiplicidad de criterios de adjudicación amparado por el art. 145 de la LCSP. En este sentido, como anexo la resolución de adjudicación, se insertan los informes técnicos emitidos en relación con la oferta del adjudicatario, siendo las características determinantes de la adjudicación.

TERCERO.- Respecto a la oferta económica, con fecha 14 de septiembre de 2018, se constituyó en órgano colegiado la mesa de contratación para la apertura del sobre 3º ofertas económicas y criterios evaluables mediante reglas o fórmulas". La oferta económica del licitador es:

a) Suministro: 166.750,00 € (sin IVA)
b) Mantenimiento: 44.700,00 € (sin IVA)
PRECIO DE LICITACIÓN: 211.450,00 € (sin IVA)
Total (IVA incluido).....255.854,50 €

CUARTO.- La mercantil SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva, cumpliendo con todas las condiciones establecidas, resultando excluida de la licitación la entidad GMEDIS MEDICAL SOLUTIONS, S.L.U., por no cumplir con las prescripciones técnicas detalladas en el pliego del concurso.

5

RESUELVE:

1º. Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN ARCO QUIRÚRGICO VASCULAR PARA EL HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD DE TOLEDO-GAE TOLEDO (SESCAM). EXPTE: 6101TO18SUM00003 (2018/002201)** a la mercantil **SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.**, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por Total oferta IVA incluido: 255.854,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria y por el importe de adjudicación siguiente:

AP. PRESUPUESTARIA	ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)				
	2018	2019	2020	2021	2022
61030000 G/412D/60300	201.767,50 €				
61035000 G/412D/213.00		1.502,42 €	18.029,00 €	18.029,00 €	16.526,58 €
TOTAL	255.854,50 €				

En función del acta de recepción del suministro, se podrán reajustar las anualidades previstas para el mantenimiento.

2º.- Ordenar la notificación de la presente Resolución y simultáneamente, su publicación en el Perfil de contratante.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP de conformidad con lo estipulado en el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con vigencia desde el día 2 de noviembre de 2012. La competencia para tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

6

La presentación del escrito de interposición del recurso podrá realizarse en los términos establecidos en el artículo 51.3 de LCSP *"el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso"*. En el escrito se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49, cuya adopción solicite, acompañándose de los documentos establecidos en el artículo 51 LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Toledo a 22 de octubre de 2018

DIRECTORA-GERENTE DEL SESCAM



Fdo.: Regina Leal Eizaguirre



Castilla-La Mancha

